



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 07 JUL 2023

DECRETO: N° P 3116



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
7. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
8. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
9. Licencias médicas N° 3088611146-0, N° 3088571021-2, N° 3088492844-3, N° 15216765-2, N° 3088608395-5, N° 3088441508-K, N° 15229873-0, presentadas por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.
10. D.A. N°0332 de fecha 03.02.2023; que Unifica Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo
12. D.A. N° 1455 de fecha 06.06.2023, Rectifica D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Bianca Alba Mardones	03 días	05/07/2023 hasta 07/07/2023	CCAF
Sara Aravena Vargas	02 días	05/07/2023 hasta 06/07/2023	CCAF
Beatriz arcaya Tapia	30 días	05/07/2023 hasta 03/08/2023	CCAF
Francisca Catalan Gomez	21 días	02/07/2023 hasta 22/07/2023	CCAF
Sandra Correa Urzua	30 días	04/07/2023 hasta 02/08/2023	CCAF
Claudia Ochoa Sarmiento	01 día	30/06/2023	Isapre Banmédica
Carina Puccio Sarmiento	03 días	04/07/2023 hasta 06/07/2023	CCAF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

CCS/ALM/DVD/U.C./C.66
DISTRIBUCION DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
ARCHIVO DESAM



(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 JUL 2023

FECHA SALIDA: 10 JUL 2023

OBSERVACIÓN N°